



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 32 De Miércoles, 25 De Abril De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220140010400	Reparacion Directa	Jhonny Javier Hernandez Hernandez	Inpec - Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelarin	24/04/2018	Auto Fija Fecha - De Audiencia Inicial

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 25 de abril de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

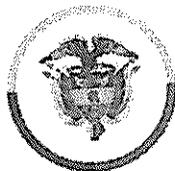
Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

5e30d1d6-12b1-4178-bcf5-ea6bd2719fc0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA**

Montería, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente N° 23.001.33.33.002.2014.00104

Demandantes: Johnny Javier Hernández Hernández y Otros

Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) - Nación-
Ministerio de Justicia y del Derecho

Llamados en garantía: La Previsora S.A. Compañía de Seguros-Unidad de
Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)-Patrimonio Autónomo de
Remanentes Par Caprecom Liquidado

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el día de hoy 24 de abril de 2018 a las 9:00 a.m. no pudo realizarse por falta de fluido eléctrico, se fijará nueva hora y fecha para ello.

Así mismo, se reconocerá personería a la Doctora Ana Belén Fonseca Oyuela como apoderada de la Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho, al Doctor Luis Eduardo de la Ossa Aduen como apoderado sustituto de la parte demandante, al Doctor Eduardo Antonio Villera Toledo como apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y a la Doctora Daniela Padilla Aycardy como apoderada sustituta de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

De otra parte, se oficiará a la Doctora Kelia Esther Guarín Ávila, quien manifiesta obrar como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes Par Caprecom Liquidado, para que allegue los documentos que acrediten que el señor Taylor Eduardo Meneses Muñoz es el apoderado especial de La Previsora S.A., sociedad fiduciaria vocera y administradora del Patrimonio.

Finalmente, se ordenará a la Secretaría correr traslado de las excepciones formuladas oportunamente por La Previsora S.A. obrantes a folios 404 a 411 y de la excepción denominada "Falta de legitimación en la causa por pasiva" propuesta por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) obrante a folios 316 a 336¹.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día miércoles nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

SEGUNDO: Reconocer personería al Doctor Luis Eduardo de la Ossa Aduen identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.750.963 y portador de la tarjeta

¹ Argumentada en la contestación demanda a pesar de no haberse señalado en un acápite especial.

profesional N° 149.545 del C.S. de la J. para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora Ana Belén Fonseca Oyuela identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.536.090 expedida en Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional N° 78.248 del C.S. de la J. para actuar como apoderada de la Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Admitir la revocación del poder que había otorgado el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) al Doctor Ricardo Enrique Marrugo Castro.

QUINTO: Reconocer personería al Doctor Eduardo Antonio Villera Toledo identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.693.724 expedida en Montería y portador de la tarjeta profesional N° 167.537 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Reconocer personería a la Doctora Daniela Padilla Aycardy identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.935.054 expedida en Montería y portadora de la tarjeta profesional N° 282.025 del C.S. de la J. para actuar como apoderada sustituta de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

SÉPTIMO: Oficiar a la Doctora Kelia Esther Guarín Ávila, quien manifiesta obrar como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes Par Caprecom Liquidado, para que allegue los documentos que acrediten que el señor Taylor Eduardo Meneses Muñoz es el apoderado especial de La Previsora S.A., sociedad fiduciaria vocera y administradora del Patrimonio.

OCTAVO: Por Secretaría correr traslado de las excepciones formuladas oportunamente por la Previsora S.A. obrantes a folios 404 a 411 y de la excepción denominada "Falta de legitimación en la causa por pasiva" propuesta por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) obrante a folios 316 a 336.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

Montería, 25 de abril de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO
ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON